



**AJUNTAMENT
DE
L'ALQUERIA D'ASNAR**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE CELEBRADA
EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE**

Día: 11-06-2011 Hora: 14.00

Lugar: Casa Consistorial de L'Alqueria d'Asnar

Convocatoria: 1ª

Al objeto de proceder a la constitución del ayuntamiento y elección de alcalde conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, se reúnen en sesión pública:

D. Francisco Jaime Pascual Pascual (Partido Socialista Obrero Español)
Dª. Teresa Quilis Blasco (Partido Socialista Obrero Español)
D. Miguel Vidal Mira (Partido Socialista Obrero Español)
D. José Marcos Vilaplana Vidal (Partido Socialista Obrero Español)
Dª. María José Juan Lluch (Partido Socialista Obrero Español)
Dª Carmina Santamaría Montava (Partido Popular)
Dª María Desamparados Santamaría Molina (Partido Popular)

Los cuales han sido proclamados concejales electos en las elecciones locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011, según copia del 30 de mayo de 2011 del acta de proclamación emitida por la Junta Electoral de Zona de Alcoy junto con las credenciales correspondientes a los electos proclamados.

Actúa de secretaria de la corporación : Dª Mª Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria de habilitación estatal adscrita al servicio de asistencia técnica y asesoramiento a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que indica que existe quórum suficiente para la celebración de la sesión.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en él se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello la secretaria llama a cada concejal electo a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad, queda integrada por el concejal electo de mayor edad, D. Francisco Jaime Pascual Pascual que la preside y por el de menor edad, D. Miguel Vidal Mira. Actúa de secretaria de la Mesa la de la corporación.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Seguidamente la secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa. Manifestando que prefieren el sistema de promesa los concejales del partido socialista obrero español y el de juramento los concejales del partido popular.

Prometen por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, los concejales :

D. Francisco Jaime Pascual Pascual (Partido Socialista Obrero Español)

D. Miguel Vidal Mira (Partido Socialista Obrero Español)
D. José Marcos Vilaplana Vidal (Partido Socialista Obrero Español)
D^a. María José Juan Lluch (Partido Socialista Obrero Español)

Juran por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, las concejales:

D^a. Teresa Quilis Blasco (Partido Socialista Obrero Español)
D^a Carmina Santamaría Montava (Partido Popular)
D^a María Desamparados Santamaría Molina (Partido Popular)

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 14:10 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar, tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Seguidamente por la Presidencia de la Mesa se anuncia que se va a proceder a la elección de alcalde/alcaldesa, señalando que podrán ser candidatos todos los concejales que encabecen las correspondientes listas siendo proclamado electo el que obtenga la mayoría absoluta y que si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el concejal que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona. En caso de empate, se decidirá por sorteo.

Se invita a los concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde y a la presentación de candidaturas.

Se elige por acuerdo de todos los concejales como sistema, el de votación nominal.

Se presentan como candidatos:

► Por parte del partido socialista obrero español: D. Francisco Jaime Pascual Pascual.

► Por parte del partido popular: D^a Carmina Santamaría Montava.

Se procede a la votación, dando el siguiente resultado:

D. Francisco Jaime Pascual Pascual: 5 votos
D^a. Carmina Santamaría Montava. : 2 votos

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, la Presidenta de la mesa de edad procede a las 9:20 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Rafael Cano Domenech, del Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , el alcalde promete por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Realizada promesa, el Presidente de la Mesa, D Francisco Jaime Pascual Pascual, que ha resultado elegido Alcalde pasa a ocupar la presidencia de la sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, cede la palabra a los concejales del nuevo ayuntamiento y por la representante del Partido Popular D^a Carmina Santamaría Montava se realiza un breve discurso sobre las previsiones de trabajo para la legislatura que ahora comienza.

Toma la palabra el Alcalde recién elegido y da la bienvenida a los concejales nuevos, agradeciendo a los salientes el trabajo realizado, expresando sus deseos de realizar una buena gestión para la nueva legislatura, contando con todos los concejales.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 14:30 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Francisco Jaime Pascual Pascual

Fdo.: M^a Ángeles Ferriol Martínez.